DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025			
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($199.607.036,00).			
Plazo: DOS (02) MESES	**Fecha de Inicio:** 05/02/2026	**Fecha de Terminación:** 04/04/2026	**Porcentaje de ejecución del contrato: 100%**
Periodo del Informe: 2		**Desde** 25/02/2026	**Hasta:** 04/03/2026
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
Supervisor - Cargo: SANDRA MILENA CORTES MURCIA			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligación Contractual (Referir cada obligación específica nombrada en el contrato)	Actividades realizadas (Especificar las actividades realizadas en función de cada obligación)	Evidencia Verificable (la cual debe estar relacionada en el cd adjunto a este informe)
1.1.1.1 Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.		
1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las obras y mantener su provisión durante el tiempo necesario.	El contratista se compromete a obtener, gestionar y mantener el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución de las obras durante todo el tiempo que dure el proyecto, garantizando que estos servicios estén disponibles de manera continua y sin interrupciones.	SE ANEXA
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	El contratista se compromete a asumir la responsabilidad total del pago de los servicios públicos derivados del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, agua, electricidad y cualquier otro servicio esencial para	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
	el desarrollo de las actividades de construcción.	
3. En caso de requerirlo, las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: - El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. - El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas	El contratista se compromete a construir o adecuar un campamento en el sitio de la obra que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas, garantizando condiciones óptimas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad para el personal involucrado en la ejecución del proyecto. Este campamento constará de: Caseta o edificación provisional que cumpla con los estándares de seguridad y bienestar para los trabajadores. Oficinas para la dirección de la obra y espacio adecuado para los trabajadores, incluyendo un almacén y un depósito para materiales susceptibles de deterioro o pérdida por exposición a la intemperie. La capacidad del depósito se ajustará al flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada del proyecto. El campamento se ubicará en zonas con fácil drenaje, evitando áreas susceptibles de contaminación por aguas residuales, letrinas u otros desechos. Además, contará con servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes cercanos al campamento, conforme a las normas vigentes.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025	
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".	

vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.		
4. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.	El contratista se compromete a realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad contratante. Este cerramiento tendrá como finalidad proteger las áreas de construcción, restringiendo el acceso a personas ajenas a los trabajos, con el objetivo de garantizar la seguridad de la comunidad, evitar perturbaciones al tránsito vehicular y peatonal, y minimizar molestias a los vecinos.	SE ANEXA
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.	El contratista se compromete a realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que sean requeridas y/o solicitadas por la supervisión, con el fin de verificar la calidad de los materiales y de todos los elementos que se instalen en la obra.	SE ANEXA
.6. Realizar socialización e instalación de valla informativa previo inicio del contrato.	El contratista se compromete a realizar la socialización del proyecto con la comunidad y demás partes interesadas, previo al inicio del contrato, con el fin de informar de manera clara y oportuna los alcances, tiempos de ejecución y	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
	posibles afectaciones temporales que se puedan generar durante el desarrollo de la obra.	
1.1.1.2. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra		
1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.	El contratista se compromete a adelantar, por su cuenta y riesgo, todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos requeridos durante la ejecución de la obra, distintos a los que hayan sido previamente tramitados por la entidad contratante.	SE ANEXA
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.	El contratista se compromete a realizar, por su cuenta y riesgo, todas las pruebas requeridas a las redes de instalaciones que se ejecuten en el marco del proyecto, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	SE ANEXA
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza	El contratista se compromete a retirar oportunamente todos los materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra, así como escombros, residuos y demás elementos que no hagan parte de la construcción final.	SE ANEXA
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.	El contratista se compromete a mantener de manera permanente el personal de vigilancia necesario y a implementar todas las medidas de seguridad requeridas en las áreas de intervención durante toda la ejecución de la obra.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		NIT. 7.172.415 expedida en Tunja.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras	El contratista se compromete a efectuar todas las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas que presenten defectos de estabilidad, así como en las áreas contiguas que puedan sufrir deterioro como consecuencia de la ejecución de la obra. Asimismo, garantiza la atención y reparación de estos posibles daños durante el período de un año posterior a la entrega final de las obras, asegurando la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de todos los elementos intervenidos, conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.	SE ANEXA
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del municipio de Guachetá, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	El contratista se compromete a demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo y dentro del término indicado por el supervisor del municipio de Guachetá, cualquier actividad ejecutada que resulte defectuosa según los análisis de calidad o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	SE ANEXA
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción	El contratista se compromete a reponer, por su cuenta y riesgo, todas las obras de urbanismo que resulten afectadas como consecuencia de la ejecución de la construcción.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NIT. 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista garantiza el cumplimiento estricto de las normas vigentes en materia de seguridad industrial y protocolos de bioseguridad durante toda la ejecución del contrato. En particular, se asegurará de que: Todo el personal que interviene en las actividades de obra cuente con los elementos de seguridad industrial necesarios, tales como equipos de protección personal (EPP), conforme a las normativas aplicables. La manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás materiales se realice bajo estrictas medidas de seguridad, minimizando riesgos para los trabajadores, el entorno y la obra. Estas acciones buscan preservar la integridad física y la salud de todos los involucrados, así como garantizar un ambiente laboral seguro y conforme a la legislación vigente.	SE ANEXA
9. Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos	El contratista se compromete a entregar las instalaciones completamente operativas, con la totalidad de las conexiones a los servicios públicos debidamente instaladas y funcionando conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
10. El contratista debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.	El contratista asume la responsabilidad de garantizar que, para el inicio del proyecto, se cuente con la instalación y disponibilidad de las redes provisionales de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra. Esta condición permitirá el desarrollo eficiente y continuo de los trabajos, asegurando que no existan demoras o interrupciones por falta de suministro provisional durante toda la etapa inicial y la ejecución del proyecto.	SE ANEXA
11. Implementar como mínimo dos frentes de obra en donde se intervengan paralelamente los dos sectores contemplados dentro del objeto del presente proceso contractual.	El contratista se compromete a implementar, como mínimo, dos frentes de obra que permitan intervenir paralelamente los dos sectores contemplados dentro del objeto del presente proceso contractual. Esta medida garantizará un avance eficiente y oportuno de las actividades, optimizando los recursos y el cumplimiento del cronograma establecido, sin afectar la calidad ni la seguridad en la ejecución de la obra.	SE ANEXA
1.1.1.3 Obligaciones de información		

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NIT. 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos. d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. Resumen de las actividades realizadas en el mes. g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h. Informe de seguridad industrial. i. Informe de manejo ambiental. j. Actualización del programa de ejecución de obra. k. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.		SE ANEXA

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica, entre ella: c. Bitácora de obra. d. Planos récord de obra, aprobados por la supervisión. e. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. f. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. i. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. j. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. k. Registro fotográfico definitivo.	El contratista se compromete a presentar informes mensuales detallados, los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la supervisión. Estos informes incluirán, para cada frente de trabajo: a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos actualizados. d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. Resumen de las actividades realizadas durante el mes. g. Relación completa del personal empleado en la ejecución de la obra. h. Informe sobre seguridad industrial. i. Informe sobre manejo ambiental. j. Actualización del programa de ejecución de obra. k. Acreditación que confirme estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en la normatividad vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	SE ANEXA
3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser	El contratista se compromete a llevar una bitácora de obra detallada, que incluya una memoria diaria de todos los acontecimientos y decisiones relevantes durante la ejecución de los trabajos. Esta bitácora registrará también las órdenes impartidas por el	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente.	supervisor, los conceptos de especialistas cuando sean requeridos, y las visitas de funcionarios relacionados con el proyecto. Asimismo, la bitácora estará organizada para facilitar la comprensión general del desarrollo de la obra y su programación detallada, y estará debidamente foliada y firmada por el director de obra y el residente, cumpliendo con los requisitos establecidos para su validez y control.	
4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Guachetá, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.	El contratista se compromete a elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto, siguiendo estrictamente los criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Guachetá. Estos planos serán elaborados con precisión y detalle, y deberán ser entregados al municipio en formato impreso y magnético, previa aprobación de la supervisión. Esta obligación garantiza que la documentación final refleje fielmente las condiciones reales de la obra, facilitando futuras consultas y mantenimientos.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
5. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la supervisión.	El contratista se compromete a elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento correspondiente. Este manual incluirá la especificación detallada de los materiales de obra de uso permanente (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros), así como de los equipos instalados, describiendo claramente su funcionamiento y mantenimiento. Además, se anexarán los originales de las garantías de todos los equipos instalados. El manual contendrá también, en una escala reducida pero legible, los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. Finalmente, el manual será presentado para su aprobación por parte de la supervisión, garantizando que cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos.	SE ANEXA
6. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.	El contratista se compromete a realizar de manera quincenal el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando que las tomas se realicen desde un mismo punto para evidenciar claramente el progreso y desarrollo del proyecto.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		NIT. 7.172.415 expedida en Tunja.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
7. Elaborar y presentar, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.	El contratista se compromete a elaborar y presentar puntualmente las actas de entrega mensual de obra, así como las actas de entrega final de obra y de liquidación, conforme a los requerimientos establecidos. Estas actas serán fundamentales para formalizar el avance, la culminación y la finalización contractual del proyecto, garantizando la transparencia y el adecuado registro de cada etapa.	SE ANEXA
1.1.1.4 Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción		

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el municipio de Guachetá, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.	El contratista se compromete a utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el municipio de Guachetá exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual. Reconoce que dicha entrega no implica cesión de derechos ni licenciamiento alguno sobre la propiedad intelectual de dichos documentos. Se asegurará del manejo responsable y confidencial de estos materiales conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente.	SE ANEXA
2. Revisar, junto con el supervisor, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.	El contratista se compromete a revisar, en conjunto con el supervisor, dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Asimismo, entiende que si no presenta observaciones dentro de este plazo, se considerará que acepta dichos documentos en su integridad, conforme a lo estipulado en el contrato.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del supervisor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente	El contratista se compromete a justificar técnica y detalladamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación que se requiera realizar a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción para cumplir con el objeto contractual. Además, se compromete a obtener el aval correspondiente del Consultor o, en su defecto, del supervisor, y gestionar las autorizaciones necesarias que correspondan por parte del consultor que elaboró dichos documentos. El contratista asume plena responsabilidad por cualquier adecuación o modificación realizada, especialmente en caso de que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.	SE ANEXA
4. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.	El contratista asume bajo su responsabilidad y costo las visitas o consultas adicionales a la obra que requiera el consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, siempre que estas sean adicionales a las previamente autorizadas, y con el fin de verificar el correcto avance y cumplimiento del proyecto.	SE ANEXA
1.1.1.5 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio		

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
1. HOJAS DE VIDA DE LOS PREFESIONALES OFERTADOS: El contratista deberá presentar a la supervisión las hojas de vida de los profesionales ofertados junto con la oferta habilitante para su respectiva revisión y aprobación.	El contratista se compromete a presentar a la supervisión, junto con la oferta habilitante, las hojas de vida de los profesionales ofertados para su revisión y aprobación, garantizando que el personal propuesto cumpla con los requisitos técnicos y profesionales exigidos para la ejecución del contrato.	SE ANEXA
2. PROGRAMA DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA: El programa detallado para la ejecución de la obra, deberá ser elaborado hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software específico para programación y control de obra, en un diagrama de barras discriminado por semanas. El programa se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, utilizado por la supervisión del municipio de Guachetá.	El contratista se compromete a elaborar y presentar un programa detallado para la ejecución y control de la obra, conforme a los requerimientos establecidos, incluyendo todos los subtítulos necesarios. Este programa será desarrollado utilizando un software específico para programación y control de obra, con un diagrama de barras discriminado por semanas, y considerando los planos, documentos técnicos y condiciones del sitio. Además, se asegurará que el software utilizado sea ágil y compatible con el sistema de seguimiento y control que emplea la supervisión del municipio de Guachetá. El programa respetará estrictamente el plazo de ejecución definido en el contrato, contado desde la fecha del acta de iniciación.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
3. ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES: El contratista deberá presentar el organigrama de la obra y un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que adicionalmente contenga una descripción de las políticas de manejo de personal relacionadas con la seguridad social. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.	El contratista se compromete a presentar el organigrama de la obra, acompañado de un documento detallado que incluya las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato. Además, este documento contendrá una descripción clara de las políticas de manejo de personal, especialmente en lo relacionado con la seguridad social. Asimismo, se anexará al organigrama una declaración expresa en la que el contratista manifieste contar con la coordinación de una oficina central que le brinda soporte técnico, legal, administrativo, financiero y contable, garantizando así el adecuado respaldo para la ejecución del proyecto.	SE ANEXA
4. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El contratista deberá presentar a la supervisión un plan de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO), que le permita controlar los riesgos en estos aspectos y mejorar su desempeño, estableciendo políticas, objetivos y procesos específicos para la identificación y evaluación de riesgos y las medidas de control necesarias.	El contratista se compromete a presentar a la supervisión un programa integral de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), diseñado para controlar eficazmente los riesgos asociados a la ejecución de la obra. Este programa incluirá políticas claras, objetivos definidos y procesos específicos para la identificación, evaluación y control de riesgos, con el fin de garantizar un entorno de trabajo seguro y mejorar continuamente el desempeño en materia de seguridad y salud ocupacional.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
5. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL: El contratista deberá elaborar y presentar un documento que identifique los posibles daños ambientales que se generen por la ejecución del proyecto y señale las medidas previstas para minimizar los impactos adversos sobre el medio ambiente.	El contratista se compromete a elaborar y presentar a la supervisión un Programa de Manejo Ambiental, que incluirá la identificación detallada de los posibles daños ambientales derivados de la ejecución del proyecto. Además, se establecerán y propondrán medidas específicas para minimizar y mitigar los impactos adversos sobre el medio ambiente, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la protección ambiental durante toda la ejecución de la obra.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
6. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento	El contratista presentará un documento detallado que describirá la metodología para la ejecución de todas las actividades del proyecto, abarcando cada etapa y frente de trabajo. Este incluirá el método de desarrollo de los trabajos, contemplando obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, estructuras, obras especiales, mampostería, acabados, montaje de equipos mecánicos, electromecánicos de subestaciones y redes eléctricas, así como las pruebas y puesta en servicio del proyecto. Además, se integrará el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y se garantizará la inclusión y vinculación del personal no calificado de la región, priorizando especialmente a las personas en condición de desplazamiento, promoviendo la responsabilidad social y el desarrollo local durante toda la ejecución del contrato.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS: El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad, será a sumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.	El contratista presentará los análisis de precios unitarios de todas las actividades, ajustados conforme a la metodología de redondeo establecida. Además, entregará el listado detallado de precios de todos los insumos utilizados (materiales, equipo, transporte y mano de obra) para la elaboración de dichos análisis, en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado que, a juicio de la supervisión, sea esencial para la ejecución de la actividad, será asumido en su totalidad por el contratista dentro del valor unitario correspondiente, sin derecho a reclamación adicional.	SE ANEXA

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA No. 249-2025 SAMC 020 – 2025		
Contratista: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT.** 7.172.415 expedida en Tunja.	
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA FALDA DE MOLINO EN EL SECTOR PERIQUITERA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÀ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 637-2025".		
8. Los programas, planes y demás documentos antes indicados, luego de su aprobación por parte del supervisor y avalado por el municipio de Guachetá, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte del municipio de Guachetá o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.	El contratista acepta que todos los programas, planes y documentos previamente aprobados por el supervisor y avalados por el municipio de Guachetá serán de carácter obligatorio, y se compromete a no modificarlos unilateralmente. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación escrita y previa del supervisor, así como la verificación del municipio o del comité técnico. Asimismo, el contratista acatará las instrucciones que el supervisor imponga, como el aumento de turnos, jornadas de trabajo, equipos o insumos, para asegurar el cumplimiento de los programas o planes, sin derecho a costos adicionales. Entiende que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.	SE ANEXA

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007
DECLARACIÓN ESPECIAL
El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Supervisores

SANDRA MILENA CORTES MURCIA
Secretaria de planeación e infraestructura
Supervisor

C.C. 7'172.715

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
N° CC 7.172.415 Expedida en Tunja.
CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Ing. Misael Rivera		Sandra cortes		Sandra cortes	
Nombre del documento	INFORME DE ACTIVIDADES				Version 01
Dependencia	Secretaria de Planeación e Infraestructura	TRD		Consecutivo	001

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	7172415	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		CARRERA 4B No. 41A 81	7401901	ingechfb@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74136564		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$519.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	34	4.900	0	223.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	34	6.200	0	286.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	34	300	9.500			92	9.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	34	0	0	0
ICBF				
0	34	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	223.800
Pensión	1	280.200	286.400
Riesgos Laborales	1	9.200	9.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	519.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	7172415	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	CARRERA 4B No. 41A 81	7401901	ingechfb@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74136564		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$519,700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES									
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Radicipio	Extranjero	Cotiza voluntar	Estándar	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 7172415	FIGUEROA BAEZ CESAR HERNANDO	57	0			N																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	216,900	14-23	1,750,905	30	1	9,200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información